



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

D^a M^a Ángeles Rojo Setién, Secretaria Interina, en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, Provincia de Segovia,

CERTIFICA

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"2. HACIENDA.

G) CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ARTISTAS INDIVIDUALES JÓVENES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU FORMACIÓN. EXP. 369/2024.- Visto que con fecha de 7 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 42, las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a artistas individuales jóvenes dirigidas a fomentar su formación", que determinen el procedimiento, condiciones y supuestos para la concesión de las ayudas de referencia, que tendrán la naturaleza de subvención y de las previstas en el artículo 22.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, procedió a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024 y que en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 9, de fecha 19 de enero de 2024, se procede a la publicación de su aprobación definitiva, presupuesto que incluye entre sus previsiones la correspondiente aplicación presupuestaria para hacerlas efectivas.

Visto que la Base Primera en su apartado 5º establece que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria será la Alcaldía u órgano en quien delegue.

Examinado la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de la delegación de competencias efectuada por Decreto nº 135/2023, de 21 de junio, , por unanimidad y en votación ordinaria, se acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a artistas individuales jóvenes dirigidas a fomentar su formación.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.02 "Promoción cultural. Subvenciones Artistas".

3º.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su



publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, a los efectos de practicar y las anotaciones contables correspondientes”

Y para que conste y surta efectos se expide la presente en Palazuelos de Eresma en la fecha que consta al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERINA

